

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 22** *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación del Acta de 25 de abril de 2019, de la Comisión Negociadora, por la que acuerda modificar diversos artículos del Convenio Colectivo de 2017-2020 para el personal laboral del Consejo de Estado (código número 28004552011990).*

Examinada el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo 2017-2020 del personal laboral del Consejo de Estado, de fecha 25 de abril de 2019, por la que acuerda modificar diversos artículos del mencionado Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1. del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General,

#### RESUELVE

1. Inscribir el Acta de 25 de abril de 2019 en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de mayo de 2019.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.  
(03/17.587/19)

#### **Acta de la firma de la modificación del Convenio Colectivo de 2017-2020 para el personal laboral del Consejo de Estado, celebrada el día 25 de abril de 2019**

Asistentes:

*Representante de la Administración*

Doña María Teresa Fernández de la Vega, Presidenta del Consejo de Estado.

*Representante laboral*

Don Isidoro Crespo Ruiz (independiente).

Se modifica el Convenio Colectivo en los términos siguientes:

Uno.—En relación con el contenido del complemento de atención de actos públicos y protocolarios en el exterior, regulado en el artículo 29.11, suprimir del contenido del Anexo XVI el apartado que lleva por título “Cuantía diaria en euros” y su importe, modificando el apartado que lleva por título “Cuantía máxima mensual”, quedando modificado y sustituido el Anexo XVI del Convenio Colectivo 2017-2020, del Consejo de Estado, con efectos económicos y administrativos desde el día 1 de mayo de 2019, por el que se refleja a continuación:

#### ANEXO XVI

#### **COMPLEMENTO DE ATENCIÓN DE ACTOS PÚBLICOS Y PROTOCOLARIOS EN EL EXTERIOR**

- Tabla niveles retributivos: 2.
- Cuantía mensual, en euros: 218,52.

Dos.—Con efectos administrativos y económicos desde el día 1 de mayo de 2019, se incluye el puesto de trabajo denominado Jefe de Administración (nivel retributivo 3) en el Anexo I, Clasificación de Categorías Profesionales, Grupo I, Personal Administrativo, y en el Anexo II, Definición de las Categorías Profesionales, Grupo I, Personal Administrativo, con la definición siguiente:

**Jefe de Administración:** es el trabajador/a que realizará las funciones y tareas tendentes a materializar en las actividades de las distintas unidades administrativas, y de forma transversal, la implementación de las políticas medioambientales, la contratación pública verde, la utilización eficiente de los recursos, la producción y el consumo sostenible de los mismos, fomentando y contribuyendo a los objetivos de sostenibilidad económica y medioambiental de las Administraciones Públicas.

Estará bajo la dependencia directa del jefe de la unidad administrativa que designe la Secretaria General del Organismo.

**Formación:** Título de Bachiller, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalente.

En el citado Convenio Colectivo, Anexo III, Tabla de Asimilación de Categorías en Niveles Retributivos, se incluye con Nivel 3 el puesto de Jefe de Administración.

En el citado Convenio Colectivo, Anexo V, Complemento de Puesto de Trabajo, cuantía actualizada a 2019, se incluye con Nivel 3 el puesto de Jefe de Administración, con una cuantía mensual de 294,84 euros.

En el citado Convenio Colectivo, Anexo VI, Complemento de Prolongación de Jornada, cuantía actualizada a 2019, se incluye con Nivel 3 el puesto de Jefe de Administración, con una cuantía de 256,52 euros.

En el citado Convenio Colectivo, Anexo VII, Complemento de Disponibilidad Horaria, cuantía actualizada a 2019, se incluye con Nivel 3 el puesto de Jefe de Administración, con una cuantía mensual de 279,28 euros.

En el citado Convenio Colectivo, Anexo X, Complemento Personal de Unificación, cuantía actualizada a 2019, se incluye con Nivel 3 el puesto de Jefe de Administración, con una cuantía mensual de 153,68 euros.

Y para que así conste, se firma la presente Acta en Madrid, a 25 de abril de 2019.—La Presidenta del Consejo de Estado, María Teresa Fernández de la Vega.—El Delegado de Personal Laboral, Isidoro Crespo Ruiz (independiente).

